

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
PÁGINA	1 de 6

44324 (A x 1)
30729 061

CONTRATO N°:	059 DE 2024	19-Marzo-2024.	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR SANTADER"		
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL REFORESTACIÓN BOLIVAR 2024		
NIT:	901.812.492-3		
REPRESENTANTE LEGAL:	NATHALIE LISETH VAN DEN HOVE MALDONADO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.099.874.853 de Betulia		
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$361.408.125,00)		
ANTICIPO (50%):	CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$180.704.062,50)		
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES		
FECHA DE INICIO:	26 – ABRIL – 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN	25–JUNIO–2024		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	066 DEL 2024		
INTERVENTOR:	KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S		
NIT:	901780821-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	OMAIRA FLOREZ DIAZ		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
VALOR CON ADICIONALES:	N/A		
PLAZO CON ADICIONALES:	N/A		
FECHA DE SUSPENSIÓN:	NA	NA	
FECHA DE REINICIO:	NA	NA	
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD	N/A		
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ANTICIPO:	26 – ABRIL – 2024	50%	\$180.704.062, ⁵⁰
PARCIAL 1:	27 – MAYO - 2024	24,45%	\$88.353.281, ⁵⁰
PAGO TOTAL		74,45%	\$269.057.344,⁰⁰
VALOR A PAGAR:	\$56.209.969, ⁰⁰		
PERIODO DE PAGO:	DESDE:	26 – ABRIL – 2024	
	HASTA:	25 – JUNIO – 2024	
N° DE PAGOS REALIZADOS:	CERO (0) PAGOS		
% DE AVANCE FISICO:	100 %	25 – JUNIO – 2024	
MUNICIPIO:	BOLÍVAR, SANTANDER		

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
PÁGINA	2 de 6

A los 27 días del mes de JUNIO del año 2024, los suscritos **NATHALIE LISETH VAN DEN HOVE MALDONADO**, identificado con cedula de ciudadanía 1.099.874.853 de Betulia, representante legal de **UNIÓN TEMPORAL REFORESTACIÓN BOLIVAR 2024**, con NIT 901.812.492-3, como Contratista de Obra, **OMAIRA FLOREZ DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía 1.101.757.854 de Vélez- Santander, representante legal de **KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S**, con 901780821-4, como Contratista de Interventoría, el Ing. **YORGUIN FERNEY QUINTERO URIBE** como apoyo a la supervisión y la Ing. **YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA** Jefe de la oficina de planeación e infraestructura del Fondo Mixto para el Desarrollo Integral y la Gestión Social de Colombia, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE RECIBO FINAL dentro del Contrato de Obra N° 059 DE 2024, correspondiente al periodo (Día 26 Mes ABRIL Año 2024 al Día 25 Mes JUNIO Año 2024) de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el anexo N°1, el cual hace parte integral de la presente ACTA DE RECIBO FINAL

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que **KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S** revisó y avaló el cumplimiento de las obligaciones contractuales para el periodo del ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato de Obra N° 059 de 2024.

CONSIDERANDO.

1. Que el día 19 de MARZO del año 2024, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N° 059 de 2024 con el contratista **UNIÓN TEMPORAL REFORESTACIÓN BOLIVAR 2024**, cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR SANTANDER"
2. Que, el día 26 de ABRIL del año 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de obra N°059 de 2024, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que, la cláusula **CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Obra N°059 de 2024, señala como forma de pago lo siguiente: *Contrato de Obra por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE (\$361.408.125,00), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá*

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
PÁGINA	3 de 6

constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2023681010005, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4. Que el día veinticinco (25) del mes de JUNIO del año 2024, se suscribió el Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo y Culminación del Plazo con pendientes del contrato de obra N° 059 de 2024, donde se establecieron los siguientes pendientes:
 - ✓ Acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales de seguridad social, mediante la expedición de un certificado por el contador y representante legal y junto

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
PÁGINA	4 de 6

a ello los respectivos anexos de pago de seguridad y planillas de seguridad de los periodos correspondientes.

- ✓ Acreditar la paz y salvo con el personal empleado en lo correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales teniendo en cuenta la vinculación del respectivo personal utilizado en la obra.
- ✓ Entregar el plano récord con la respectiva georreferenciación de los tramos a intervenir
- ✓ Certificación de paz y salvo del FIC - SENA
- ✓ Presentar el informe final, el cual deberá estar elaborado según los lineamientos de FONCOLOMBIA, en la cual incluye la descripción de las actividades técnicas, ambientales y financieras, relación del personal mínimo requerido. Con ello los respectivos anexos como los son bitácora de obra, acreditación de paz y salvo de pagos parafiscales expedida por el contador, registro fotográfico de las actividades y el definitivo de la entrega de la obra.

5. Que el día veintisiete (27) de junio de 2024, **UNIÓN TEMPORAL REFORESTACIÓN BOLIVAR 2024** (Contratista de Obra), hizo entrega a satisfacción de los pendientes enunciados en el Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo y Culminación del Plazo con pendientes del contrato de obra N° 059 de 2024.

6. Que las actividades ejecutadas durante el contrato fueron:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1,0	PROTECCIÓN		
1,01	Realizar el aislamiento de las áreas con mayor presencia del tensionante identificado	Km	1,20
2,0	CONSERVACIÓN		
2,01	Establecimiento de material vegetal con una altura no menor a 0,60 mts sembrado con especificaciones técnicas en sitio a una distancia de 3,2 mts.	Ha	5,64
	FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	Glb	1

Se ejecutó el 100% de las actividades programadas, se realiza el pago hasta el 90% en la presente acta de recibo final como lo especifica la cláusula 4: VALOR Y FORMA DE PAGO que se encuentra en el ítem 3, queda pendiente el 10% del pago para la liquidación.

7. Que el porcentaje de avance físico, según la ejecución del Contrato de obra N° 059 de 2024 y avalado por el supervisor es de 100%.

8. Que según el balance restante del contrato de Obra N° 059 de 2024 es el siguiente:

BALANCE CONTRATO DE OBRA N° 059 de 2024		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$361.408.125,00	
VALOR PARCIAL 1		\$176.706.563,00
VALOR A PAGAR EN LIQUIDACIÓN		\$36.140.813,00
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA		\$148.560.750,00
SUMAS IGUALES	\$361.408.125,00	\$361.408.125,00

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
PÁGINA	5 de 6

AMORTIZACION ANTICIPO		
VALOR INICIAL DEL ANTICIPO	\$180.704.062, ⁵⁰	
VALOR AMORTIZADO		\$ 88.353.281, ⁵⁰
VALOR POR EJECUTAR EN LA PRESENTE ACTA		\$92.350.781, ⁰⁰
SUMAS IGUALES	\$180.704.062,⁵⁰	\$180.704.062,⁵⁰

9. Que **UNIÓN TEMPORAL REFORESTACIÓN BOLIVAR 2024**, ha realizado la entrega y soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre (26 de ABRIL del 2024 al 25 de JUNIO del año 2024), de acuerdo con lo consignado en el anexo de recibo final al presente documento y que hacen parte integral del mismo.
10. Que, de acuerdo al porcentaje de avance avalado por el Contratista de Interventoría, durante la ejecución del Contrato de Obra N° 059 de 2024 el cual se puede constatar con el anexo de recibo final, FONCOLOMBIA, debe proceder al pago de la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$148.560.750,00) (valor antes de amortizar el anticipo), a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Cláusula mencionada en el numeral 3 de las consideraciones del presente documento.
11. Que **KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S** contratista de interventoría, verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF y demás obligaciones por parte del contratista de Obra.

ACUERDAN

PRIMERO: Realizar el Pago de recibo final del contrato de obra N° 059 de 2024, ejecutado por UNIÓN TEMPORAL REFORESTACIÓN BOLIVAR 2024, con la respectiva revisión y aprobación del Contratista de interventoría, soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre (26 de ABRIL del 2024 al 25 de JUNIO del año 2024), de acuerdo con lo consignado en el anexo.

SEGUNDO: FONCOLOMBIA debe proceder al pago de la suma CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$56.209.969,00), a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Clausula mencionada en el numeral 3 de las consideraciones del presente documento y el valor de amortización debe coincidir con el consignado en la factura.

RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL	
VALOR TOTAL CONT. DE OBRA N° 059 de 2024	\$361.408.125, ⁰⁰
% DE AVANCE	100%
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL	\$148.560.750, ⁰⁰
MENOS AMORTIZACION DEL ANTICIPO 51,11%	\$92.350.781, ⁰⁰
VALOR A PAGAR EN LIQUIDACIÓN	\$36.140.813, ⁰⁰
VALOR POR PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	\$56.209.969,⁰⁰

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
PÁGINA	6 de 6

TERCERO: Las cantidades y valores consignados en el anexo del recibo final del Acta de recibo Final del Contrato de Obra N° 059 de 2024 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y contratista de interventoría. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las actividades ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de interventoría y el Contratista de Obra realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memoras de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

CUARTO: El contratista se obliga a realizar los trámites de actualización de las garantías constituidas mediante la Póliza de Cumplimiento No. 1235 y Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual No. 725 expedida COMPAÑÍA PROMOTORA DE FIANZAS S.A.S, teniendo en cuenta la suscripción de la presenta Acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N° 059 de 2024 por quienes intervinieron en ella, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Nathalie Van Oen Hove M.
NATHALIE LISETH VAN DEN HOVE
MALDONADO
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL
REFORESTACIÓN BOLÍVAR 2024
Contratista de Obra

Omaira Florez D.
OMAIRA FLOREZ DIAZ
Representante Legal
KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S
Contratista de Interventoría

Yody Andrea Santamaria
YODY ANDREA SANTAMARIA
QUIROGA
Jefe de la Oficina de Planeación e
Infraestructura
FONCOLOMBIA
Contratante

Yorguin Ferny Quintero Uribe
YORGUIN FERNEY QUINTERO URIBE
Profesional de Apoyo
FONCOLOMBIA
Contratante